

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de enero de 2019.

No. 03

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0228/2018 I P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Único del Decreto N° LXVI/ITJCP/0004/2018 I P.O., mediante el cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política, en la parte relativa al Coordinador y Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Pág. 77

-0-

DECRETO N° LXVI/ITCYC/0230/2018 I P.O., por medio del cual se crea la Comisión Especial de Áreas Metropolitanas del H. Congreso del Estado y, se declara la integración de la misma.

Pág. 79

-0-

DECRETO N° LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., mediante el cual se declara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad Juárez, solamente para los últimos jueves de cada mes dentro de los Periodos Ordinarios de sesiones.

Pág. 80

-0-

DECRETO N° LXVI/APAGL/0263/2018 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba la Agenda Legislativa.

Pág. 81

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0264/2018 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 8, y del Título Noveno, la denominación del Capítulo IV, del Código de Procedimientos Familiares de Estado de Chihuahua.

Pág. 95

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 003/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 004/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 005/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 006/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 007/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 008/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Balleza, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 009/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 010/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 011/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 012/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 013/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 014/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 015/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chínipas, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 016/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusiuhiriachi, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 017/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 018/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 019/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 020/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 021/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 022/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 023/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 024/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 025/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 026/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 027/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de López, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 028/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 029/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 030/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 031/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matachí, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 032/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 033/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 034/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 035/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 036/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 037/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 038/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 039/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 040/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 041/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 042/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 043/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 044/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 045/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 046/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 047/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 048/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 049/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 050/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 051/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 052/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 053/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 054/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 055/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 056/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 057/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 058/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/001/2019, relativa al servicio de impresión y fotocopiado para los Centros de Costo del Colegio.

Pág. 97

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/002/2019, relativa a la adquisición y suministro en sitio de material de limpieza, requerido por los Centros de Costo del Colegio.

Pág. 98

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números SSCH-LP-001/2019 y SSCH-LP-002/2019, relativas a la contratación de servicios de fotocopiado y mensajería, respectivamente.

Pág. 99

-0-

ORGANOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

TOMA de Protesta del Maestro Julio César Merino Enríquez como Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 101

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° FPFC/CA/001/2019, relativa a la prestación de servicios de vigilancia de áreas exteriores e interiores.

Pág. 104

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° FPFC/CA/002/2019, relativa a la prestación de servicios de recolección, custodia, traslado, verificación y depósito bancario y de valores.

Pág. 105

-0-

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP02/2018-BIS, relativa a la adquisición del Sistema de Administración Microfinanciera.

Pág. 106

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N01/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N01/2019, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles para el periodo del 25 de enero al 31 de diciembre de 2019, requerido por la Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal.

Pág. 109

-0-

CONVOCATORIA N02/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N02/2019, relativa a la contratación de póliza de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros para el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, requeridas por la Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal.

Pág. 110

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 111 a la Pág. 119

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0228/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITJCP/0004/2018 I P.O., mediante el cual se declara constituida la Junta de Coordinación Política, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en la parte relativa al Coordinador y Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.-...

Diputado (a)	Cargo	Derechos
...
...
...
...
...

...
Dip. Misael Máñez Cano	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	Voz
...
...
...
...
...
...
...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ITCYC/0230/2018 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Áreas Metropolitanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Áreas Metropolitanas, queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Dip. Jesús Alberto Valenciano García

SECRETARIO.- Dip. Alejandro Gloria González

VOCAL.- Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

VOCAL.- Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado

VOCAL.- Dip. Ana Carmen Estrada García

VOCAL.- Dip. Jesús Villarreal Macías

VOCAL.- Dip. Omar Bazán Flores

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura declara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad Juárez, solamente para los últimos jueves de cada mes dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/APAGL/0263/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan en el documento anexo que pasa a formar parte del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA.
DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO
GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

AGENDA LEGISLATIVA LXVI LEGISLATURA

AGENDA LEGISLATIVA

PRESENTACIÓN

La Agenda Legislativa para la Sexagésima Sexta Legislatura tiene como objetivo invertir el orden de prioridades, mejorando el contenido de las iniciativas que se presentan, para que se puedan realizar transformaciones graduales, con la responsabilidad de llegar a esto, construyendo acuerdos y consensos entre las fuerzas políticas que convergen en esta etapa prioritaria y esencial de la vida política de México.

Conforme a lo que establece nuestra Ley Orgánica este documento incorpora las propuestas de los Grupos y las Representaciones Políticas, contiene objetos y metas comunes de la Legislatura. En esta tesitura la Legislatura actual integra un documento que da certeza a las demandas y necesidades de los ciudadanos del Estado, siendo conscientes de la responsabilidad que representa Legislar para este gran Estado.

La Agenda Legislativa, es un producto de la reflexión profunda de las necesidades que la sociedad reclama. En ella se conjugan las condiciones sociales, las demandas de la ciudadanía y el contenido de las plataformas electorales de las fuerzas políticas representadas en el H. Congreso del Estado, en un claro compromiso por establecer un marco jurídico acorde a nuestros tiempos, que permita a la sociedad vivir en armonía y con expectativas reales de una mejor calidad de vida.

Se habrá de desarrollar un trabajo legislativo estableciendo temas prioritarios, pretendiendo satisfacer las necesidades de la sociedad, abatiendo el rezago social, económico y cultural que aún existe. Es urgente y necesario revisar el marco jurídico vigente para cumplir con los fines del Estado, buscando una mayor colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. Se incorporan temas que serán las bases para el rumbo de la presente Legislatura, destacando los tocantes a los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Educación, Equidad de Género, Apoyo al Campo, Transparencia, entre otros.

El Partido Acción Nacional, Partido Morena, Partido Encuentro Social, Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Partido Del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza, en orden de representación, sostenemos que mas allá de las divergencias políticas que se puedan declarar por la propia naturaleza de los orígenes partidistas, se arraiga primordialmente el deber de seguir en coordinación con las tareas legislativas viables, realistas y eficaces y con mas ahínco aun en ser responsables y congruentes, por ello existe en el presente documento, un aprovechamiento armónico y coyuntural de cada una de las voces de nuestros representados.

La presente Agenda Legislativa debe ser interpretada como una visión plural, refleja las propuestas de varios partidos políticos, aun cuando se

presenten iniciativas que provengan de un grupo o de un legislador, la pluralidad política en comisiones exige que los temas importantes obtengan la atención de otros legisladores y por tanto deben pasar por un proceso de discusión y reajuste, pues al incluirlas en esta Agenda Legislativa se asumen como propuestas del Congreso del Estado de Chihuahua en su conjunto y lo que implica la institución la cual es la representación popular de los ciudadanos.

La presente Agenda Legislativa se divide en seis ejes de acciones legislativas prioritarias:

- I. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
- II. JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD
- III. DESARROLLO ECONÓMICO
- IV. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
- V. EQUIDAD DE GÉNERO
- VI. HABITAT, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA

1. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Eje que busca incidir de manera positiva en la calidad de vida del ciudadano, en relación con factores económicos objetivos y una Legislación eficiente y concreta que influya directa e indirectamente en el

estado de satisfacción de la población, impulsando el progreso de la sociedad civil en los ámbitos social, económico, político y cultural.

- Combatir el índice de deserción escolar, para lograr que mas niñas y niños culminen con sus estudios en las zonas rurales y urbanas del Estado.
- Armonización de las Leyes Estatales con referencia a lo dispuesto por el artículo Tercero Constitucional, así como a las leyes reglamentarias del mismo, para lograr una educación de calidad para nuestras niñas y niños.
- Gestiones urgentes para el incremento en monto y número de becas para estudiantes de educación básica, media superior y superior.
- Fortalecer a las autoridades educativas para la capacitación adecuada y suficiente de nuestros docentes y personal de apoyo respecto de las herramientas de instrucción para la pedagogía.
- Garantizar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para la profesionalización de los docentes.
- Promover la actualización de los planes de estudio de los niveles educativos a efectos de integrar nuevas destrezas en beneficio de los estudiantes, basados además en el uso de las nuevas tecnologías “Alfabetización Digital”,
- Impulsar la educación deportiva, artística, recreativa y cultural.
- Adecuar la legislación en materia educativa para prevenir y erradicar la violencia escolar.

- Dar seguimiento a la implementación de la Ley General de Educación y su armonización a la Ley Estatal de Educación para el Estado de Chihuahua.
- Promover acciones para lograr el incremento de escuelas de tiempo completo.
- Promover la cobertura de internet gratuito, principalmente en las zonas rurales.
- Promover ante las autoridades correspondientes que entre las universidades, las empresas y el sector público, exista la investigación, innovación, aplicación y transferencia de tecnología para impulsar el desarrollo social.
- Promover programas destinados a su protección y mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda digna y eco sustentable.
- Promover la actualización del padrón de viviendas abandonas en la entidad y los programas correspondientes para la accesibilidad de vivienda mediante contratos de crédito blandos y accesibles.
- Promover la creación de fuentes de empleo, con los principios de estabilidad laboral, salario digno y seguridad social.
- Promover la revisión, reestructuración y ampliación del padrón de beneficiarios de los programas sociales, que permita la optimización de los recursos, garantizando la no utilización con fines electorales y clientelares.
- Gestionar las acciones necesarias para que se eficiente el gasto destinado al combate a la pobreza.

- Promover el acceso a los servicios públicos de salud y el establecimiento de atención especializada.
- Gestionar acciones para erradicar la pobreza alimentaria.
- Generar los mecanismos necesarios para el abasto de agua a toda la población.
- Garantizar el acceso al servicio de guarderías, centros de cuidado infantil y estancias públicas.
- Promover la construcción de infraestructura medica para la población del Estado.
- Efectuar acciones para que se garantice el abasto de material médico y medicamentos proporcionados dentro de la competencia estatal coordinando esfuerzos con dependencias federales y municipales.
- Gestionar el fortalecimiento de los programas que combaten las diferentes adicciones.
- Fortalecer el marco legal para proteger a las familias y fomentar su pleno desarrollo.
- Apoyar el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

2. JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

Eje que velara por encaminar acciones Legislativas concatenadas a mejorar las funciones de manera integral de los órganos encargados de impartir justicia, el robustecimiento de las instituciones dentro del ámbito de

las facultades y atribuciones del Poder Legislativo; este Congreso se pronuncia por que sean las propias autoridades quienes asuman en principio compromiso frente a la sociedad, garantizando su preservación y desarrollo mediante el combate hacia toda forma de violencia, arresto arbitrario, tortura, censura, indefensión y abuso de autoridad, pues la promoción de la justicia y el estado de derecho proporcionan condiciones de paz, seguridad, progreso, y desarrollo social y económico.

- Promover acciones para otorgar un lugar prioritario a las víctimas de la violencia.
- Impulsar la Iniciativa de Ley de Protección a los Periodistas y a los Defensores de los Derechos Humanos, a fin de garantizarles la protección del Estado.
- Legislar para garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y al debido proceso.
- Promover la cultura de la legalidad.
- Vigilar y promover el cumplimiento de la Ley de Víctimas y la ampliación de su fondo de operación.
- Impulsar la celeridad en la aprobación de los decretos de pensiones, becas estudiantiles y servicio médico a los beneficiarios de los servidores públicos caídos en cumplimiento de su deber.
- Impulsar modificaciones a la legislación vigente en materia penal, para contribuir a una implementación efectiva y ciudadana del sistema de justicia penal.

- Impulsar el fortalecimiento del servicio de carrera y la dignificación policial, ministerial y pericial.
- Impulsar modificaciones a la legislación vigente en materia de Control de confianza y depuración policial.
- Impulsar los mecanismos de participación ciudadana.
- Fortalecer la actuación y funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respetando su autonomía Constitucional.
- Armonizar la Constitución Local y las Leyes Estatales para incluir el reconocimiento de los Derechos Humanos.

3. DESARROLLO ECONÓMICO

Acciones que se emprenderán para promover la reactivación de la economía estatal, para garantizar y mantener la prosperidad del ciudadano, tomando como acciones las Leyes en materia económica que pueden ser dinamizadores de la economía impulsando en desarrollo productivo de la región fomentando competencia, variedad, cooperación, evolución y avance científico en las cadenas productivas del Estado. Se busca con este eje la vinculación de nuestra producción con el mercado mundial; la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación para lograr una adecuada integración entre las instituciones de investigación y el sector productivo, así como el impulso y la generación de empleos mejor remunerados.

- Reforma a la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua, a fin de impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología como palanca de desarrollo de nuestra entidad.
- Fortalecer el Sistema Estatal de Investigadores, a fin de reconocer, fomentar y apoyar el talento humano y dar apoyo a los investigadores locales.
- Gestionar que se incremente el fondo estatal de ciencia y tecnología para facilitar la vinculación, el emprendimiento y la inclusión de jóvenes investigadores generando esquemas de cofinanciamiento empresas – gobierno, gestión de centros de intercambio de tecnología.
- Impulsaremos por conducto de esta Legislación, los proyectos innovadores de potencialización de energías, así como los relativos a la reducción, reutilización, reciclamiento, reparación, y aprovechamiento de residuos.
- Promover el Centro de Investigación e Innovación de Tecnología Aplicada (CIITA) como instancia de generación de tecnología aplicada para resolver problemáticas de las regiones, así como replicar centros similares en puntos estratégicos de la entidad.
- Impulsar los mecanismos necesarios para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa, mejorando el marco regulatorio.
- Promover el desarrollo de los recursos naturales del Estado.
- Promover la oferta de turismo integral y regional.

4. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Esta Legislatura tiene el compromiso para constituir un ambiente democrático, ciudadanizado, transparente y sujeto a la rendición de cuentas. Los ciudadanos deben ser la fuente y el objetivo de las políticas públicas en materia de transparencia, fomentando el conocimiento sobre el funcionamiento y resultados de la actuación de cada órgano y dependencia a cargo de los tres poderes del Estado; es decir, se promoverá que la función pública quede abierta al escrutinio, la participación social y la mejora continua. Esto significa que los poderes públicos deberán someterse íntegramente a las leyes. La función pública se debe ejercer en forma responsable y transparente.

- Impulsar el acceso digital por parte de los ciudadanos, a las diversas dependencias y organismos gubernamentales, para agilizar trámites y transparentar sus procedimientos (Gobierno Digital).
- Fomentar la ampliación de los canales de atención a trámites y servicios de gobierno electrónico.
- Fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité de Participación Ciudadana y sus atribuciones.
- Analizar el sistema político electoral del Estado.
- Aprobar la Ley de Imagen Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado; y reformar el artículo 47 del Código Municipal para el Estado.

- Realizar una reingeniería institucional al interior del Honorable Congreso del Estado, a través de la actualización y certificación de los procesos legislativos.

5. EQUIDAD DE GÉNERO

Esta Legislatura reconoce que las mujeres son factores fundamentales dentro de la sociedad, siendo un elemento integrador de la familia y transmisoras de los valores y de la cultura de nuestro pueblo. Aún existen situaciones de marginación y rezago que afectan a grupos de mujeres, las cuales tienen un costo para la sociedad en su conjunto y que, remediarlo, constituye un imperativo de justicia social; el avance en Chihuahua hacia una vida democrática plena exige la participación permanente de las mujeres y los varones en todos los niveles de toma de decisiones.

- Promover y garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
- Promover acciones para favorecer el empoderamiento económico de las mujeres y eliminar las brechas de desigualdad.
- Robustecer la legislación penal para prevenir y sancionar la discriminación laboral y escolar de las mujeres y niñas, castigando el hostigamiento y acoso sexual.
- Fortalecer los consejos y organismos dedicados al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Promover el Presupuesto con perspectiva de género, buscando siempre la colaboración con la Federación, el Estado y Municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planificación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres.

6. HABITAT, MOVILIDAD y MEDIO AMBIENTE

Eje necesario para la creación de políticas efectivas y marcos legales encaminadas a reforzar la protección de los recursos naturales, garantizando progresivamente los derechos ambientales; definir la esencia de la vida en comunidad del Estado, construir ciudad y ciudadanía, urbanización progresiva, legislación en temas de urbanización sin dejar de lado la protección al medio ambiente. Dentro del mismo contiene un contexto para impulsar el desarrollo de infraestructura física como factor clave, con el fin de elevar la competitividad en las regiones del Estado. Las comunicaciones, el desarrollo urbano y el agua son factores trascendentales que tienen relación directa con el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad del Estado.

- Promover la creación de la Ley de Movilidad Integral, sustentable y el derecho a la ciudad.

- Fortalecer acciones para ampliar el marco regulatorio que den cobertura a los esquemas de transporte público intermodal.
- Promover la creación de un Fondo de Movilidad Integral y Sustentable.
- Impulsar mediante el respeto al ámbito competencial, la aplicación de la Norma Oficial Mexicana para la correcta ubicación de las antenas de comunicación celular (NOM-081-SCT1-1993).
- Promover y gestionar la regulación de la explotación minera y los daños ambientales que han ocasionado en el Estado, buscando resarcir los daños ocasionados a las comunidades y medio ambiente.
- Reformar la Ley de Cambio Climático y de la Ley del Agua, ambas del Estado, en materia de mecanismos para la mejora de servicios ambientales.

Esta herramienta creada por todas las fuerzas políticas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura, contiene las propuestas que cada Legislador ha considerado es de trascendencia social, reclamos y solicitudes de la sociedad civil inquieta por mejorar las condiciones de desarrollo de la misma, conminando a los Legisladores a la búsqueda de soluciones que derramen satisfactores para las necesidades colectivas. Construyendo acuerdos y consensos entre las fuerzas políticas que convergen en esta etapa prioritaria y esencial de la vida política de México y por ende del Estado de Chihuahua.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0264/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 8, y del Título Noveno, la denominación del Capítulo IV, del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. Respecto de la fe y valor legal que deba darse a los actos de los estados y **de la Ciudad de México**, son aplicables las siguientes reglas:

- I. Se dará entera fe y valor legal a los actos, registros públicos y procedimientos judiciales de los estados y **de la Ciudad de México**, sin que para probarlos se requiera previa legalización de las firmas que los autoricen.
- II. La fuerza ejecutoria de las sentencias pronunciadas por los tribunales de los estados y **de la Ciudad de México**, se determinará de acuerdo

con las bases establecidas por el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO NOVENO

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS TRIBUNALES **DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE LOS ESTADOS Y TRIBUNALES EXTRANJEROS

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/ 001 /2019
“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial COBACH-P/001/2019 relativa al SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	VIGENCIA
ÚNICA	1	Contratación del servicio de impresión y fotocopiado para los Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características que se señalan en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación.	1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

*En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta el 16 de enero del 2019, antes de las 15:00 hrs., a los correos electrónicos: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 17 de enero de 2019 a las 9:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 23 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

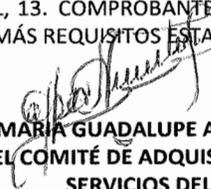
Fallo Adjudicatorio: 30 de enero de 2019 a las 09:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta el 22 de enero de 2019.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE GARANTICE LA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 8. CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL 9. COMPROBAR DOCUMENTALMENTE QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN 10. CARTA DE PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS 11. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE INDIQUE DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES 12.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, 13. COMPROBANTE DE PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN EXPEDIDO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO, Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES RECTORAS DE ESTA LICITACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de enero de 2019.


LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL COBACH

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P / 002 / 2019
“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/ 002 /2019** relativa a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, requeridos por esta Institución.

Partidas	Concepto
3	Adquisición y Suministro en sitio de Material de Limpieza requerido por los Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con las características y en los domicilios señaladas en los Anexos de las Bases Rectoras de esta Licitación para el ejercicio fiscal 2019.

*En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta el **16 de enero del 2019, antes de las 15:00 hrs.**, al correo electrónico: dulce.vizcarra@cobachih.edu.mx en **formato Word**.

Junta de Aclaraciones: **17 de enero de 2019 a las 12:00 horas.**

Presentación y Apertura de Proposiciones: **23 de enero de 2019, a las 12:00 horas**, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: **30 de enero de 2019 a las 12:00 horas.**

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta el 22 de enero de 2019.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTICE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN OFERTADO DE LOS PRODUCTOS 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- CARTA DE PERIODO DE VALIDEZ TÉCNICA Y ECONÓMICA DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. 11.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 12.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018. 13.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 9 de enero de 2019.



LIC. MARÍA GUADALUPE AVITIA TALAMANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA***Fecha: 09 de Enero del 2019*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Presenciales que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a Servicios de Salud de Chihuahua y realizarán los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-001/2019	SERVICIO DE FOTOCOPIADO <ul style="list-style-type: none"> • Jurisdicción I (Chihuahua) • Jurisdicción II (Juárez) • Jurisdicción III (Parral) • Jurisdicción IV (Cuauhtémoc) • Jurisdicción V (Camargo) 	22 de enero de 2019, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00
SSCH-LP-002/2019	SERVICIO DE MENSAJERÍA <ul style="list-style-type: none"> • Envío Estatal (9,221 máximo, 3,688 mínimo) • Envío Regional Terrestre (48 máximo, 19 mínimo) • Envío Nacional Aéreo (4,000 máximo, 1,600 mínimo) • Envío Nacional Terrestre (480 máximo, 192 mínimo) • Envío Internacional Aéreo (5 máximo, 2 mínimo) 	23 de enero de 2019, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Servicio de Fotocopiado: de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 09 de enero de 2019 y hasta las 10:00 horas del 21 de enero de 2019; Servicio de Mensajería: de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 09 de enero de 2019 y hasta las 10:00 horas del 22 de enero de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar las bases.
- III. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: Servicio de Fotocopiado: el día 15 de enero del 2019, a las 11:00 hrs.; y Servicio de Mensajería: el día 16 de enero de 2019, a las 10:00 hrs., ambas en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo: Servicio de Fotocopiado: el día 22 de enero del 2019, a las 10:00 hrs; Servicio de Mensajería: el día 23 de Enero de 2019, a las 10:00 hrs., ambas en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. Los fallos adjudicatorios serán emitidos de la siguiente manera: Servicio de Fotocopiado: el día 28 de enero de 2019 a las 12:00 hrs.; Servicio de Mensajería: el día 28 de enero de 2019, a las 14:00 hrs., ambos en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua .
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ENERO DEL 2019

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESÚS MANUEL FLORES MONTANA

**ORGANOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **trece horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil diecinueve**, en el local que ocupa el Tribunal Estatal Electoral sito en la calle treinta y tres número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad se reúne el Pleno del mismo, integrado por los magistrados, **JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO, JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES, JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ, CÉSAR LORENZO WONG MERAZ Y VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS** sesionando bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 24, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, en caso de nueva integración no fuera reelecto el Magistrado que ejerció el cargo de Presidente en el periodo inmediato anterior, fungirá como tal de manera provisional, el Magistrado de mayor edad, supuesto en el que recae en el Magistrado **José Ramírez Salcedo**; ante la fe del Secretario General Arturo Muñoz Aguirre.

Quien preside solicita al Secretario General dar constancia de la existencia de quórum legal, por lo que éste hace constar la presencia de todos los magistrados que integran el Pleno. En consecuencia, se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar lo siguiente:

ÚNICO. Toma de protesta de JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ como Magistrado Presidente del Tribunal, en términos de lo acordado por unanimidad en el punto segundo del acta de sesión privada de Pleno celebrada a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramírez Salcedo** manifiesta que la finalidad de esta sesión privada de Pleno es dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 24, fracción VIII**, del Reglamento Interior, el cual dispone que una vez electo el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, deberá tomar protesta

en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por tanto, siendo que del punto segundo del acuerdo en mención se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 299, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en relación con el diverso 24 del Reglamento Interior se **eligió por unanimidad al Magistrado Julio César Merino Enríquez, como presidente de este órgano jurisdiccional para el periodo comprendido del cinco de enero de dos mil diecinueve al cuatro de enero de dos mil veintidós**, se procederá a **tomar la protesta de ley** en términos de la fracción VIII del citado artículo 24. Lo anterior, pues el término del periodo para el cual fue designado el Magistrado Víctor Yuri Zapata Leos al cargo de Presidente del Pleno, este fue concluido.

En consecuencia, habiendo sido electo como Presidente el Magistrado Julio César Merino Enríquez, en términos de la normatividad aplicable, el Magistrado José Ramírez Salcedo, **procede a tomar la protesta de ley, en los términos siguientes:**

Magistrado Julio César Merino Enríquez, “¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente mirando en todo por el bien y prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral que este Pleno le ha conferido?

El Magistrado **Julio César Merino Enríquez, “Sí, protesto”.**

El Magistrado José Ramírez Salcedo: *Si así no lo hiciere, que la Nación, el Estado y los chihuahuenses se lo demanden.*

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 24, fracción IX y 32 fracción XXIV del Reglamento Interior de este Tribunal, se instruye al Secretario General para realizar los trámites necesarios para que se publique la designación del Magistrado Presidente en el Periódico Oficial del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha se da por terminada la sesión privada de Pleno, levantándose la presente para constancia ante el Secretario General, con quien se actúa y se da fe. **Doy fe**

Julio César Merino E.
JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

Jacques Adrián Jácquez Flores
JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO

José Ramírez Salcedo
JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO
MAGISTRADO

César Lorenzo Wong Meraz
CÉSAR LORENZO WONG
MERAZ
MAGISTRADO

Victor Yuri Zapata Leos
VICTOR YURI ZAPATA LEOS
MAGISTRADO

Arturo Muñoz Aguirre
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL FPFC/CA/001/2019.**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial FPFC/CA/001/2019**, con reducción de plazos, requerida por la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio mensual	Prestación de Servicios de Vigilancia de áreas de exteriores e interiores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, a partir del 01 de febrero 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las bases rectoras.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaraciones de las bases
Durante los días hábiles del 09 al 22 de enero de 2019 , en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 17 de enero 2019 , a las 13:00 horas , en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.
Acto de presentación y apertura de propuestas		
Se llevará a cabo el día 23 de enero de 2019, a las 13:00 horas en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.		

1) Entrega de las bases y especificaciones:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, ubicada en Avenida Internacional número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad y en la página de internet www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de **\$1,400.00 M.N.** a nombre del **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** en el **BANCO BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, el cual deberá contener el número de referencia correspondiente al del proceso licitatorio.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Constancia vigente del padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las bases del concurso.

3) Condiciones de entrega y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá iniciar a prestación del servicio a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con su propuesta técnica.

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará por servicios devengados, una vez recibidos los servicios en forma mensual, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

4) Generalidades

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Criterio de evaluación de las propuestas: El contrato se asignará a la **partida única** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de enero del 2019.

Mtro. Sergio Alejandro Madero Villanueva.

Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL FPFC/CA/002/2019.

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial FPFC/CA/002/2019**, con reducción de plazos, requerida por la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio mensual	Prestación de Servicios de Recolección, Custodia, Traslado, Verificación y Depósito Bancario y de Valores, requerida por el anexo 9 del título de concesión, para explotar y mantener los puentes fronterizos, a partir del 28 de enero 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico y/o términos de referencia de las bases rectoras.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaraciones de las bases
Durante los días hábiles del 09 al 22 de enero de 2019 , en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 17 de enero 2019 , a las 11:00 horas , en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.
Acto de presentación y apertura de propuestas		
Se llevará a cabo el día 23 de enero de 2019 , a las 11:00 horas en la sala de juntas ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad.		

1) Entrega de las bases y especificaciones:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, ubicada en Avenida Internacional número 100 (Acera Oriente) Localidad Waterfil Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, Código Postal 32550, de esta ciudad y en la página de internet www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$1,400.00 M.N. a nombre del **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT** en el **BANCO BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, el cual deberá contener el número de referencia correspondiente al del proceso licitatorio.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
- d) Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Constancia vigente del padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las bases del concurso.

3) Condiciones de entrega y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá iniciar la prestación del servicio a partir del día 28 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con su propuesta técnica.

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará por servicios devengados, una vez recibidos los servicios en forma mensual, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

4) Generalidades

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Criterio de evaluación de las propuestas: El contrato se adjudicará a la **partida única** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de enero del 2019.

Mtro. Sergio Alejandro Madero Villanueva.
 Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.


 FIDEICOMISO DE PUENTES
 FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2018-BIS
EJERCICIO FISCAL 2018-BIS

CONVOCATORIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2018-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MICROFINANCIERA, REQUERIDO POR EL FIDEAPECH Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	1	SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE CRÉDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 23 DE ENERO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA PÁGINA DE FACEBOOK: https://www.facebook.com/Fideapechih/	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CAPACITACIÓN, UBICADA EN LA AVENIDA DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE CAPACITACIÓN, UBICADA EN LA AVENIDA DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA OFICINA DEL FIDEAPECH, UBICADA EN LA AVENIDA DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1, COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA DE FACEBOOK: <https://www.facebook.com/Fideapechih/>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, NÚMERO DE CUENTA 0119997776 (CLABE) 012150001199977761, REFERENCIA: NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA EL PAGO, POR CONCEPTO DE **FDPCH/LP02/2018F**, A NOMBRE DEL FIDEAPECH; EN ESTE CASO ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL COMPROBANTE DE PAGO QUE EXPIDE EL FIDEAPECH, EN EL QUE SE INDICARÁ EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y DE LA EMPRESA QUE PARTICIPARÁ EN DICHA LICITACIÓN. PARA LO CUAL TENDRÁ QUE ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.GONZALEZ@CHIHUAHUA.COM.MX EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO Y CÉDULA FISCAL.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE SU EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUSCRITO POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE SU EJERCICIO ACTUAL, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUSCRITO POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE, EN SU CASO, QUE EXPIDA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ EMPEZAR A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "UNO-B", 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL DOMICILIO QUE AL EFECTO LE SEA INDICADO POR EL FIDEAPECH EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS., DE LUNES A VIERNES. NO SE ACEPTAN BIENES DISTINTOS A LOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL FIDEAPECH.

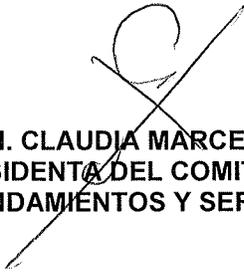
D. GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEAPECH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2019



**MRH. CLAUDIA MARCELA SANABRIA TRILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEAPECH**

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N01/2019
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N01/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N01/2019 relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES para el periodo del 25 de enero al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de esta cabecera municipal y que a continuación se describe.

PARTIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUMINISTRO
	MINIMA	MÁXIMA	
1	\$8,250,000.00	\$16,500,000.00	SERVICIO Y SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)
2	\$8,250,000.00	\$16,500,000.00	SERVICIO Y SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 09 de enero 2019 al 23 de enero de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 14 de enero de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día jueves 24 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá de prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupen sus establecimientos, esto a partir del fallo adjudicatorio y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de enero de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N02/2019
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N02/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N02/2019 relativa a la contratación de **póliza de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros** para el parque vehicular de este municipio para el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de esta cabecera municipal y que a continuación se describe.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
1	254	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA AMPLIA para vehículos del año 2009 en adelante. Se incluyen vehículos de varios años anteriores al 2009.
2	205	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS para vehículos del año 2009 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 09 de enero 2019 al 24 de enero de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 15 de enero de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día jueves 25 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante adjudicado deberá brindar el servicio de las pólizas de seguro a partir de las 00:00 horas del día 01 de febrero 2019 y hasta las 11:59 horas del día 31 de diciembre de 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La convocante a través de Tesorería Municipal realizará el pago correspondiente en una sola exhibición dentro de los 10 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas de seguro y la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de enero de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ. P R E S E N T E .-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE, "ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en contra de FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: ---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diecinueve de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



"PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA DE LOS JUICIOS ORALES"

EDICTO

Que en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARDEA LERMA ANGEL CONSTANTINO; número de Expediente 527/10.-El C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, dicto un auto que a la letra dice: -----

-Dada nueva cuenta de autos y con fundamento en el artículo 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha catorce de Noviembre del año en curso en sus renglones quinto y sexto en la parte que dice: "... DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. ...", por ser incorrecto, en su lugar debe decir: "... DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE ...", por ser lo correcto; aclaración que se hace para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. -----

En la Ciudad de México a catorce de Noviembre del dos mil dieciocho. ----- -A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta del precio de avalúo con rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes señalada y debiéndose preparar la misma tal como esta ordenado en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. ----- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciséis de Agosto del dos mil dieciséis, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, comparece ante el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ... Con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles se procede a la revisión escrupulosa de los antecedentes antes de dar inicio al presente remate, y con fundamento en el precepto 579 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para que comparezcan postores o licitadores a la presente audiencia, siendo las diez horas con quince minutos. LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que transcurrido dicho término siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, no comparecieron postores o licitadores a la presente audiencia, según informes proporcionados por las Encargadas del Archivo y Oficialía de Partes de este Juzgado.- CONSTE.- EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar.- EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA POR VOZ DE SU APODERADO MANIFESTO: Vista la incomparecencia de postores a la presente audiencia y por así convenir a los intereses de mi representada, solicito a su Señoría se sirva señalar audiencia de remate en segunda almoneda realizando la reducción al precio que sirvió como base de remate para la presente almoneda y sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de \$ 678,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 0/100 M.N.), misma que ya contiene la reducción del veinte por ciento sobre la tasación a la base de esta almoneda y de ser posible se señale para la última semana del mes de Noviembre.- EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por voz de su Apoderado, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar. ... Con lo que terminó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. -----

"PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA DE LOS JUICIOS ORALES"

que autoriza y da fe.- Doy Fe. ----- México, Distrito Federal a tres de Noviembre del dos mil quince. ----- A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, ...con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Calle Roberto Matta número 1601 y terreno en el construido que lo es el Lote 1 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Quintas Sebastian en Chihuahua, Chihuahua, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico ECONOMISTA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien correspondiera se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose SIETE DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 898,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada ...- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. -----

SE CONVOCAN POSTORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.



PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES E IGUAL TÉRMINO DENTRO DE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA; EN EL PERIÓDICO ECONOMISTA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1400/18 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como Lote de terreno agrícola ubicado el municipio de San Francisco de Conchos, Estado Chihuahua, con una superficie total de 2-68-92.60 hectáreas, que se identifica con las medidas y colindancias:

Del punto uno al dos, mide 108.00 metros y linda con CANAL DE RIEGO SAN FRANCISCO DE PAULA.

Del punto dos al tres, mide 245.00 metros y linda con FELIPE PAVÍA YAÑEZ.

Del punto tres al cuatro, mide 115.00 metros y linda con CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO - EL PRESIDIO.

Del punto cuatro al cinco, mide 50.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto cinco al seis, mide 50.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto seis al siete, mide 40.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto siete al ocho, mide 44.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Y del punto ocho al uno, mide 43.00 metros y linda con EDMUNDO FIERRO FIERRO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Hidalgo número 123, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a la Licenciada YAZMÍN VELO HEPO, misma que cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código en Comento.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérian Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2313/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMALIA IVONNE MUÑOZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, recibido el día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE REPUBLICA DE ECUADOR NÚMERO 453, LOTE 28, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL LOS MANZANOS INFONAVIT, DENOMINACION QUINTA ETAPA, DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 134.1300 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 444 FOLIO 72 DEL LIBRO 442 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con la clausula SEPTIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de **\$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. **Expídanse los edictos respectivos**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Proyectista la LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



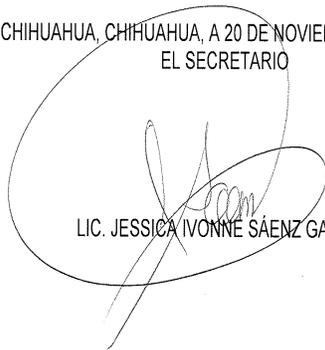
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2643/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS LUIS SALCEDO GARCIA Y NATALIA GUADALUPE MENDEZ REZA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RAFAEL F. MUÑOZ NÚMERO 902 LOTE 2 MANZANA 51, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 107, FOLIO 107, DEL LIBRO 2730 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



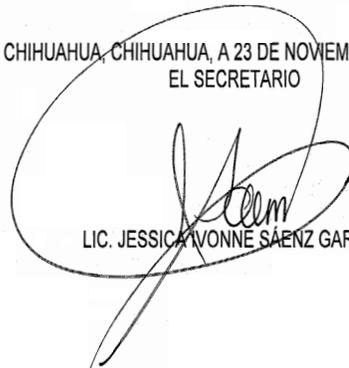
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2642/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO PASILLAS IBARRA Y SILVIA YADIRA RIVERA NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

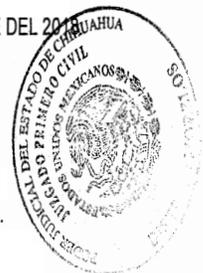
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, recibido el día quince de noviembre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PROMETEO NÚMERO 5510, LOTE 9, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO ATENAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 3632 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético del avalúo rendido por la parte actora, de conformidad con lo establecido en la clausula DECIMA PRIMERA segundo párrafo del convenio judicial celebrado en autos, y como postura legal la suma de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de LISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 Y 119 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-661/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCIO VERONICA CHONG RAMIREZ.-

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada OLGA MELINA OSTOS GARCIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas) -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Portal del Cerezo No. 1952 Lote 32, Manzana 141 del Fraccionamiento Portal del Roble Etapa 17 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 57 folio 57 del Libro 5012 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$161,666.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Diciembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 845/2018, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIDA MÁRQUEZ AVITIA, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que lo acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el seis de noviembre del dos mil dieciocho y recibidos en este Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias al día siguiente del mismo mes y año que cursa suscrito por ELIDA MARQUEZ AVITIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.-----

- - - En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la **Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de ausencia de **PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS.**-----

- - - Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.**-----

- - - Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar número 712 de la colonia centro de esta Ciudad y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados **MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, EVELIA LOYA LOARE Y JOSE HERON LEMUS ANDRADE**, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Una vez que los demandados hayan sido emplazados, déseles vista por el término de **TRES DÍAS** a fin de que manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo anterior, de conformidad con el numeral anteriormente señalado.-----

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MARECLA TINAJERO AGUILAR, con quien actúa y da fe. DOY FE"-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CELIA ESPINOZA SOSA
PRESENTE.-**

**CELIA ESPINOZA SOSA
PRESENTE.-**

En el expediente número 189/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO, en contra de CELIA ESPINOZA SOSA, existe una sentencia que en su parte conducente ordena:

En el expediente número 189/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO, en contra de CELIA ESPINOZA SOSA, existe una sentencia que en su parte conducente ordena:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS TRECE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS TRECE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sentencia definitiva que **CONDENA** a [CELIA ESPINOZA SOSA], a la pérdida de los derechos de convivencia que ejerce sobre la niña de iniciales [I.O.T.M.], quedando de manera exclusiva dicha figura en favor de [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO].

Sentencia definitiva que **CONDENA** a [CELIA ESPINOZA SOSA], a la pérdida de los derechos de convivencia que ejerce sobre la niña de iniciales [I.O.T.M.], quedando de manera exclusiva dicha figura en favor de [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO].

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha procedido la vía Controversias del Orden Familiar.

PRIMERO. Ha procedido la vía Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada se constituyó en rebeldía.

SEGUNDO. La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO. Se cancela el régimen de convivencias pactadas entre [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] y la señora [CELIA ESPINOZA SOSA], con respecto de la niña de iniciales [I.O.T.M.] y su abuela paterna antes mencionada, dentro de los autos del juicio de controversias del Orden Familiar promovidos por [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] en contra de la antes mencionada, radicado con el número de expediente 1418 /2015 del extinto Juzgado Cuarto de lo Familiar.

TERCERO. Se cancela el régimen de convivencias pactadas entre [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] y la señora [CELIA ESPINOZA SOSA], con respecto de la niña de iniciales [I.O.T.M.] y su abuela paterna antes mencionada, dentro de los autos del juicio de controversias del Orden Familiar promovidos por [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] en contra de la antes mencionada, radicado con el número de expediente 1418 /2015 del extinto Juzgado Cuarto de lo Familiar.

CUARTO. No procede hacer condena en costas.

CUARTO. No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora, por haber dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que túrnense los autos al Ministro Ejecutor, a efecto de que se realice la notificación correspondiente; notificación que por lo que hace a la demandada deberá de realizarse por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y mediante **CÉDULA** que deberá de colgarse en el tablero de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 497 párrafo segundo y 499 del citado ordenamiento.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora, por haber dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que túrnense los autos al Ministro Ejecutor, a efecto de que se realice la notificación correspondiente; notificación que por lo que hace a la demandada deberá de realizarse por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y mediante **CÉDULA** que deberá de colgarse en el tablero de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 497 párrafo segundo y 499 del citado ordenamiento.

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quién actúa y da fe. DOY FE."

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quién actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



TERCER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ESPINOZA SOSA
PRESENTE.-

En el expediente número 189/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO, en contra de CELIA ESPINOZA SOSA, existe una sentencia que en su parte conducente ordena:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS TRECE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Sentencia definitiva que CONDENA a [CELIA ESPINOZA SOSA], a la pérdida de los derechos de convivencia que ejerce sobre la niña de iniciales [I.O.T.M.], quedando de manera exclusiva dicha figura en favor de [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO].-----

PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO. La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO. Se cancela el régimen de convivencias pactadas entre [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] y la señora [CELIA ESPINOZA SOSA], con respecto de la niña de iniciales [I.O.T.M.] y su abuela paterna antes mencionada, dentro de los autos del juicio de controversias del Orden Familiar promovidos por [NUBIA OSIRIS MIRAMONTES COLMENERO] en contra de la antes mencionada, radicado con el número de expediente 1418 /2015 del extinto Juzgado Cuarto de lo Familiar.-----

CUARTO. No procede hacer condena en costas.-----

NOTIFIQUESE personalmente a la actora, por haber dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnense los autos al Ministro Ejecutor, a efecto de que se realice la notificación correspondiente; notificación que por lo que hace a la demandada deberá de realizarse por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y mediante CÉDULA que deberá de colgarse en el tablero de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 497 párrafo segundo y 499 del citado ordenamiento.-----

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

[Handwritten signature of Rocío Alonso Rocha]



AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 280/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
-- Por recibido a las once horas con veintiséis minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por recibido el día diecinueve del presente mes y año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene a la promovente para que manifieste si JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO contaba con bienes, para que en su caso, tener a la C. ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, como administradora de los bienes y derechos de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, Y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con los testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

GUERRERO, CHIHUAHUA., A 20 DE JULIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 427/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MANUELA INES JAQUEZ GARCIA Y GILBERTO ARVIJO QUINTEROS, existe un auto que a la letra dice: ---- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- Por recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber para la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY. LICENCIADO JÓRGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

MANUELA INES JAQUEZ GARCIA Y OTRO 1872-103-3-7-11-15-19-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER ROSALES ARELLANO Y LORENA LUJAN RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por presentado el LICENCIADO [GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA], con su escrito recibido el nueve de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE CERRADA BASALTO NÚMERO 835, LOTE 35, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO CERRADA BASALTO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 21, folio 21, del libro 5381 de la Sección Primera del registro Público] de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,106,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$737,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FRANCISCO JAVIER ROSALES ARELLANO Y OTRA 4-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 315/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ANABEL ADAME URQUIJO, SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día trece de julio del presente año, a las once horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANABEL ADAME URQUIJO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Avenida México, número 1417, en el Barrio Americano, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE

ANABEL ADAME URQUIJO 1873-103-3-7-11-15-19-23

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,605 tres mil seiscientos cinco, en el Volumen 83 ochenta y tres, otorgada con fecha 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron los señores MANUEL ELIAS, MARIA ESTELA, MARIO, MARTIN, NORMA y NOELIA, todos de apellidos VARGAS OLIGAS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE VARGAS OROZCO, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 22,781 veintidós mil setecientos ochenta y uno, del Volumen 1,182 mil ciento ochenta y dos, de fecha 11 once de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número 28 veintiocho, para el Distrito Judicial Morelos.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 13 de Diciembre 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JORGE VARGAS OROZCO

1878-1-3

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E5 761/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. LUIS ORLANDO OROZCO REYES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos los escritos presentados por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibidos en este Juzgado los días siete y catorce de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Volcán Playón número 2735, lote 27, manzana 30, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 101 a folios 102 del libro 5355 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$266,344.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$177,562.89 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS ORLANDO OROZCO REYES

1879-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 827/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JOEL CHAVEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

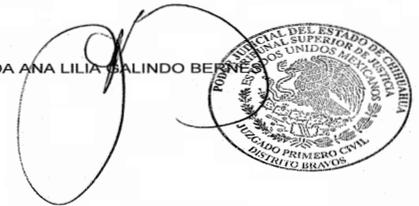
Por presentada la licenciada [NOHEMI DELGADO QUEZADA], con su escrito recibido el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en Finca Urbana ubicada en [CALE PORTAL DEL SICOMORO NUMERO 1842 FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE, ETAPA 7 DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [95], folio [97], del libro [4838] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$272,666.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$181,777.67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEISES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2018. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



FRANCISCO JOEL CHAVEZ GUTIERREZ

1880-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez. Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día doce de abril de dos mil dieciocho, presentado por Yolanda Ochoa Delgado, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Jaime Salazar Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese: Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 30 de octubre de 2018
Secretaría Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ

1766-99-103-3-7-11-15-19

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1402/18 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO

Por presentado RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un Lote de terreno agrícola ubicado el municipio de San Francisco de Conchos, Estado Chihuahua, con una superficie total de 1-52-00.243 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto uno al dos, rumbo N 87° 08' 15.34" E, mide 20.025 metros y linda con camino vecinal San Francisco de Conchos - El Presidio;
Del punto dos al tres, rumbo S 79° 33' 45.09" E, mide 77.4383 metros y linda con camino vecinal San Francisco de Conchos - El Presidio;
Del punto tres al cuatro, rumbo S 05° 51' 21.65" W, mide 78.4326 metros y linda con Ramón Gerardo Fierro Ortega;
Del punto cuatro al cinco, rumbo S 06° 56' 48.71" W, mide 48.2597 metros y linda con Ramón Gerardo Fierro Ortega;
Del punto cinco al seis, rumbo S 57° 36' 00.58" W, mide 61.5873 metros y linda con Ramón Gerardo Fierro Ortega;
Del punto seis al siete, rumbo S 57° 43' 27.68" W, mide 67.4166 metros y linda con Ramón Gerardo Fierro Ortega;
Del punto siete al ocho, rumbo S 21° 35' 43.12" E, mide 51.6236 metros y linda con Ramón Gerardo Fierro Ortega;
Del punto ocho al nueve, rumbo N 58° 18' 35.76" W, mide 25.2389 metros y linda con Fidensio Pavia Núñez;
Del punto nueve al diez, rumbo N 33° 21' 58.92" W, mide 49.0918 metros y linda con Fidensio Pavia Núñez;
Del punto diez al once, rumbo N 20° 44' 45.89" W, mide 70.5782 W metros y linda con Fidensio Pavia Núñez;
Del punto once al doce, rumbo N 88° 50' 19.53" E, mide 148.0304 metros y linda con Dionisio Fierro Fierro; y,
Del punto doce al uno de partida, rumbo N 27° 15' 19.18" W, mide 148.4857 metros y linda con Dionisio Fierro Fierro.
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 656, 658 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Hidalgo, número 123 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada YAZMÍN VELO HEPO, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ Chávez, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRÉS



Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ radicado con el número 1378/2018, se emitió un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito y anexo presentados el día cuatro de los corrientes, por el LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, por sus propios derechos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a efecto de acreditar que ha poseído desde el día primero de abril del año dos mil cinco hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley de la materia para prescribir, y convertirse en propietario del bien inmueble consistente en un predio rustico de uso agrícola, identificado con el número 4600, ubicado en la Ciénega, Municipio de Mecoqui, Chihuahua, con superficie de 6-42-40 hectáreas (SEIS HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS), cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste mide 440.00 metros y colinda con lote sin número propiedad de SILVIA IRENE MARQUEZ CADENA y con el lote sin número propiedad de JESUS JOSE GOMEZ MEZA con camino y canal revestido de por medio. Al Noreste mide 146.00 metros y colinda con lote sin número propiedad del suscrito GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ. Al Sureste mide 440.00 metros y colinda con lote sin número propiedad de FRANCISCO MORALES PEREZ y lote sin número propiedad del suscrito GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ. Y al Suroeste mide 146.00 metros y colinda con lote sin número propiedad de BENJAMIN ROMERO SOLIS.

Hágase la publicación del presente auto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles.

Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en su escrito de demanda, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a sus testigos el día y hora antes señalados.

Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para efecto de llevar a cabo el desahogo de la inspección judicial que establece el artículo 659 en su fracción III, en relación con el guarismo 2915 del Código Civil, con el fin de acreditar y hacer constar que el referido inmueble se encuentra cercado, si es rústico o bardeado si es urbano, por lo que de conformidad con la fracción IV del artículo 659 del Código Adjetivo, túmense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrito a efecto de citar a los colindantes:

SILVIA IRENE MARQUEZ CADENA, en el domicilio ubicado en CALLE JUÁREZ, NÚMERO 209, COLONIA CENTRO, DE MEOQUI, CHIHUAHUA, y/o en el negocio comercial denominado CASA MÁRQUEZ CONASUPO, ubicado en CALLE PORFIRIO DÍAZ, ESQUINA CON JOSÉ MARÍA IGLESIAS, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

JESÚS JOSÉ GÓMEZ MEZA, en el domicilio ubicado en CALLE GALEANA, NÚMERO 611, COLONIA CENTRO, DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

FRANCISCO MORALES PÉREZ, en el domicilio ubicado en CALLE PINO SUÁREZ, NÚMERO 2107, COLONIA BARRIO NUEVO, DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

BENJAMIN ROMERO SOLIS, en el domicilio ubicado en CALLE JUÁREZ, NÚMERO 105, ZONA CENTRO, DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

Asimismo, cítese al Agente del Ministerio Público y al Director del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Abraham González, por medio de oficio de conformidad con el artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a dicha diligencia. De igual manera se le previene a la parte actora para que el día y hora antes señalados presente por lo menos tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble para que identifiquen el mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 274 y 651 del ordenamiento legal en cita, se le admiten y se tienen por desahogadas dada su propia naturaleza, las documentales que acompaña a su escrito de demanda, las cuales serán tomadas en cuenta y valoradas en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2018 SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

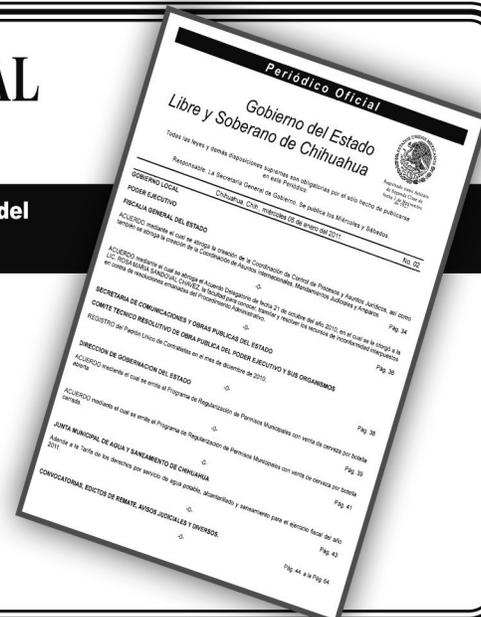
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial